CONTRATO Nº 06/2014

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en las calles Tacuary esq. Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma U & D SERVICIOS Y VENTAS, con RUC Nº 1609329-1, domiciliada en la calle Mello esq. Avda. Irala Nº 1290 de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Udilio Palmerola Otazú, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA" – SEGUNDO LLAMADO, LOTE 2 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA, LOTE 2 para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*4*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*12*	9.544.000.
TOTAL									**9.544.000.**

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786 320.102 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 276.327.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° CD 06/14, convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., según resolución **N° 285/14**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 346/14**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE 2: ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA					
1	Bibliorato plastificado lomo ancho tamaño oficio	Riopel	Nacional	240	8.900	2.136.000
2	Bolígrafo color azul	Bic	Brasilero	250	900	225.000
3	Bolígrafo color negro	Bic	Brasilero	250	900	225.000
4	Carpeta archivadora común	Riopel	Nacional	1.000	900	900.000
5	Carpeta archivadora tapa transparente	Eagle	Chino	500	1.700	850.000
6	Lápiz de papel común Nº 2	Bic	Brasilero	240	900	216.000
7	Tijera mediana con mango de plástico y hoja de metal	Eagle	Chino	18	6.800	122.400
8	Corrector liquido de 18 ml	Mercur	Brasilera	36	2.200	79.200
9	Almohadilla para sello tamaño normal	Pilot	Brasilero	12	19.900	238.800
10	Sacapuntas de metal	Faber Castell	Brasilero	60	1.300	78.000
11	Tinta para sello color azul	Pilot	Brasilero	12	4.300	51.600
12	Tinta para sello color negro	Pilot	Brasilero	12	4.300	51.600
13	Carga para presilladora mediano 24/6 caja (1x10)	Kofa	China	24	12.800	307.200
14	Tapa para encuadernación de plástico oficio (transparente, rojo)	Plastic	Brasilero	2.500	650	1.625.000
15	Tapa para encuadernación de plástico A4 (transparente, rojo)	Plastic	Brasilero	2.500	650	1.625.000
16	Espiral para encuadernación Nº 12 (paquete de 100 unidades)	Plastic	Brasilero	8	22.000	176.000
17	Espiral para encuadernación Nº 14 (paquete de 100 unidades)	Plastic	Brasilero	14	23.800	333.200
18	Espiral para encuadernación Nº 17 (paquete de 100 unidades)	Plastic	Brasilero	5	27.200	136.000
19	Espiral para encuadernación Nº 20 (paquete de 100 unidades)	Plastic	Brasilero	6	28.000	168.000
	TOTAL LOTE 2					**9.544.000.-**

*El monto total a pagar por el **LOTE 2** asciende a **Gs. 9.544.000.-** (Guaraníes nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil).-*

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-320.102 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - Dirección Administrativa - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 01 de Diciembre de 2014.-

7. FORMA Y TERMINOS PARA GARATIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El valor de las multas será de 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes que no fueron entregados dentro del plazo establecido de 20 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-320.102 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - Dirección Administrativa - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los un día del mes de Octubre del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

---
Sr. Udilio Palmerola Otazú
U & D Servicios y Ventas
Proveedor
U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-320.102 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

---
Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
CONTRATANTE